REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N000106 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL CONTRALOR EN EL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL".

El CONTALOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales, y

CONSDIDERANDO

1. Que el Decreto 614 de 1984 en sus artículos 24 y 25 establece obligaciones de los empleadores para la conformación y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial, (Actualmente COPASST) en las empresas públicas y privadas, siendo su principal función vigilar por el desarrollo de los programas de Salud Ocupacional de las empresas.

2. Que el periodo de los miembros del comité paritario de salud ocupacional es de dos (2) años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del decreto 1295 de 1994.

3. Que la Resolución 2013 de 1986, expedida por el Ministerio de la Protección Socia, establece la organización del COPASO, la cual en el artículo 2º establece que las empresas públicas o privadas de 50 a 499 trabajadores, deben tener un comité integrado por dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

4. Que el empleador debe nombrar sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre, según la Resolución 2013 de 1986.

5. Que mediante Decreto 1443 de 2014, se modificó el nombre del Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) a Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) Implementado en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Ley 1562 de 2012.

6. Que el periodo del Comité paritario de salud Ocupacional de la Contraloría Departamental del Atlántico , se encuentra vencido, por lo cual se hace necesario designar los representantes del empleador y convocar a elecciones para el periodo 2016-2018.

000106

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese en representación del Señor Contralor Departamental ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST a los siguientes funcionarios:

PRINCIPALES	**SUPLENTES**
MILENA CASTRO PINTO	MARIA VIANA NIETO
IVAN CAJIGAS MUÑOZ	ROCIO SARMIENTO ALTAMAR

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario **IVAN CAJIGAS MUÑOZ** actuará como presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST

ARTICULO TERCERO: El Señor Contralor Convocará a elecciones y dictara disposiciones para la elección, mediante acto administrativo complementario.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

01 MAR. 2016

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Recibi
Milena castro
01/03/2016.
3:31 pm.

Proyectó: Yesenia Ocampo Barrios
Profesional Especializado

Revisó: Dra. Josefa Cassiani Pérez
Secretaria General

Revisó: Dra. Dalgy Molina de Arco
Subsecretaria de Despacho